



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

| | |
|---------------------------|---|
| Radicado No. | 05001 31 03 016 2014 00137 00 |
| Demandante(s) | DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACIÓN |
| Demandado(s) | ULISES FARITH BENAVIDES TOVAR |
| Asunto | DECRETA EMBARGOS, ACCEDE A OFICIAR 7 |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 1369V |

En atención a la solicitud presentada por el apoderado del ejecutante y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Circuito Ejecución Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros y créditos que se desembolsen o posea el señor ULISES FARITH BENAVIDES TOVAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98394178, en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, derechos fiduciarios y CDT'S en las siguientes entidades bancarias: Banco Agrario, AV Villas, BBVA, Caja Social, Citibank, Coomeva, Davivienda, Bogotá, Occidente, Falabella, GNB Sudameris, Itaú, Popular, Scotiabank Colpatria, Bancolombia.

SEGUNDO: SE ADVIERTE que el embargo se limita a la suma de \$1.669.679.490 y que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Suc. Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Apoyo Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.

TERCERO: DECRETAR El embargo de los vehículos identificados con placa TKC 610 y TKC 290 propiedad del señor ULISES FARITH BENAVIDES TOVAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98394178, de la Secretaría de Movilidad de Itagüí. Una vez inscrito el embargo, se resolverá sobre el secuestro.

CUARTO: SE ACCEDE A OFICIAR a Sanitas E.P.S. a fin de que se sirva informar el empleador del señor ULISES FARITH BENAVIDES TOVAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98394178.

QUINTO: EXPIDANSE los correspondientes oficios por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

